



d. En las Maestrías 50% en la inscripción y no habrá cuota de re inscripción.

*El plan de becas se aplicará un 25% directo en cualquiera de nuestras Maestrías.

Mismas que se podrán mantener durante los 3 años que dure el nivel siempre y cuando se cumpla con los puntos establecidos en la cláusula VII de este mismo convenio.

F. En ambas partes se llevará intercambio de Servicio Social, así como acuerdos de Colaboración, en los que se brindarán cursos de capacitación, talleres, apoyo en el concurso nacional de prototipos entre otras actividades.

IV. En ninguno de los casos anteriores se acumulan descuentos por otro tipo de promociones.

V. La conservación de la beca estará sujeta a que el alumno:

- a. Se mantenga como regular al final de cada ciclo, promedio mínimo de 8.5
- b. Observe una conducta decorosa y participativa
- c. Se mantenga al corriente en los pagos

VI. Vía José López Portillo, No. 123 Coacalco, Edo. De México, tel. 50 90 03 00 www.lucerna.edu.mx

VII. La empresa permitirá la difusión de los servicios del colegio en la empresa.

VIII. Este convenio tiene vigencia de 1 año a partir del día 25 de mayo de 2021

IX. Leído por ambas partes, se firma para su constancia en Coacalco de Berriozábal, México a los

Por El Colegio

Mtra. Miriam Ivonne Trejo Rodríguez
Directora General Universidad Lucerna



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE ESTUDIOS
TECNOLÓGICOS
Industrial y de Servicios
No. 95 Tultitlán, Méx.

Por La Empresa

Lic. Yadira García Pérez
Jefe de Vinculaci3n.

Vía José López Portillo, No. 123 Coacalco, Edo. De México, tel. 50 90 03 00 www.lucerna.edu.mx



CARTA **CONVENIO** DE BECAS Y DESCUENTOS

Que celebran por una parte Lucerna Colegio de Excelencia, S.C. a quien en lo sucesivo se le llamará "El Colegio" y por la otra CTIS 95 Representado por la a quien en lo sucesivo se le llamará "La Empresa" quienes para el logro de sus fines acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

- I. Ambas partes acuerdan que el presente acto es única y exclusivamente de buena fe, por lo que podrá quedar sin efecto al momento de que alguna de las partes así lo manifieste por escrito.
- II. La Universidad se compromete a ofrecer una beca y/o descuento a cada persona que, cumpliendo con los requisitos legales para estudiar el nivel educativo al que desea inscribirse, sea presentado por "La Empresa" a través del oficio correspondiente, a partir de la fecha de firma del presente.
- III. Las becas y descuentos quedarán aplicados de la siguiente manera:

- a. **Licenciatura Escolarizada 100% de descuento en Inscripción**

El Plan de becas de la Licenciatura Escolarizada queda del 15%, 25% y 35% en cualquiera de nuestras opciones del nivel Superior en formato escolarizado en función del promedio final del grado inmediato anterior; correspondiendo:

- con promedio de 7.0 a 7.9 el 15% de beca
- con promedio de 8.0 a 8.9 el 25% de beca
- con promedio de 9.0 a 10 el 35% de beca

- b. **Las Licenciaturas en área de Salud aplicará un 100% de Inscripción y 100% re-inscripción**

*El Plan de becas aplica la misma modalidad que las Licenciaturas Escolarizadas.

- c. **En las Licenciaturas modalidad Sabatina y Empresarial se aplicará 100% de descuento y no habrá costo de re-inscripción.**

*El Plan de becas en esta modalidad un 25% directo en cualquiera de las nuestras opciones del nivel Superior en formato Sabatino y Empresarial sin importar promedio.